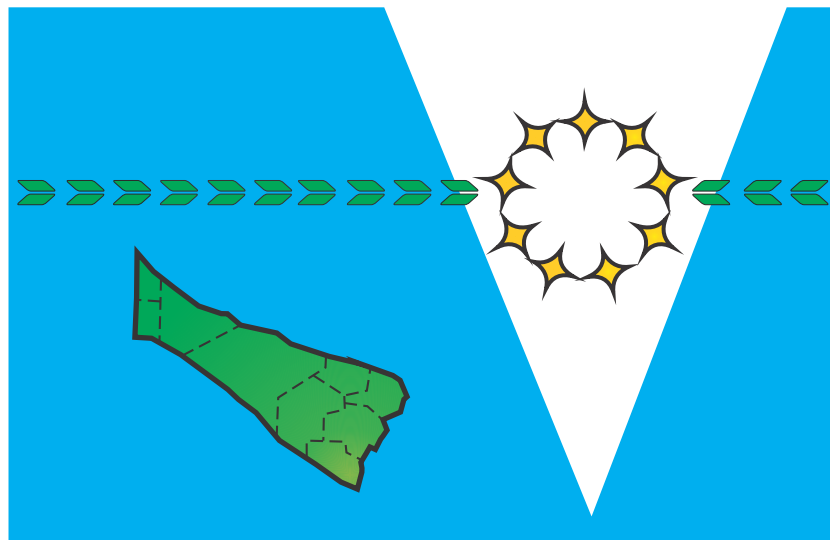


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL
Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 23 PAGINAS

Aparece los días hábiles

AÑO LXII

FORMOSA, 29 DE OCTUBRE DE 2020

11.624

Gobernador:.....**Dr. GILDO INSFRÁN**
Vicegobernador:..... **Dr. EBER WILSON SOLIS**
Ministerio Jefatura de Gabinete:.....**Dr. ANTONIO EMERITO FERREIRA**
Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo:.....**Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA**
Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:.....**Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ**
Ministerio de la Producción y Ambiente:.....**Dr. RAÚL OMAR QUINTANA**
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:.....**Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Desarrollo Humano:.....**Dr. JOSÉ LUIS DÉCIMA**
Ministerio de Cultura y Educación:.....**Dr. ALBERTO MARCELO ZORRILLA**
Ministerio de Turismo:.....**A/C. Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:.....**C.P. DANIEL MARCOS MALICH**
Ministerio de la Comunidad**Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**

**DECLÁRASE EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2020
ASUETO ADMINISTRATIVO Y ESCOLAR**

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 204

FORMOSA, 29 de Octubre de 2020

VISTO:

La proximidad de la fecha de conmemoración del "Día de los Fieles Difuntos"; y

CONSIDERANDO:

Que la fecha tiene para la feligresía formoseña una especial significación, pues se dedica a recordar a sus seres queridos que han partido al descanso eterno, para lo cual se trasladan a las distintas necrópolis;

Que este Gobierno, fiel intérprete del sentimiento religioso de su pueblo, estima oportuno declarar el 2 de noviembre del año en curso asueto administrativo y escolar en todos sus niveles y jurisdicciones en el territorio provincial, a fin de posibilitar a los agentes públicos concurrir a dichos lugares bajo estricto protocolo sanitario, en virtud del brote del nuevo coronavirus COVID-19, como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase el día 2 de noviembre de 2020 asueto administrativo y escolar en todos los niveles y jurisdicciones en el territorio provincial.

ARTICULO 2°: Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento y a las entidades bancarias radicadas en la Provincia, a adherir a la medida dispuesta en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: Refrende el presente decreto la señora Ministra de la Secretaría General del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Provincial y Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y archívese.

G. INSRAN
M. C. GUARDIA MENDONCA

(1/1)

DISPOSICIÓN

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

DISPOSICIÓN N° 560/20

FORMOSA, 27 de Octubre de 2020.

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia Números 260/20, 297/20, normas complementarias y cctes., suscriptas por el Poder Ejecutivo Nacional; y el Decreto N° 100/20 dictado en consecuencia por el Gobernador de la Provincia de Formosa en acuerdo de Ministros; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 260, de fecha 12 de marzo de 2020, se amplió en nuestro país la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, (OMS);

Que, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297, de fecha 19 de marzo de mismo año, se adoptó, en el marco de la referida declaración de pandemia, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica en Argentina del CORONAVIRUS-COVID 19, una medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", estableciéndose que las personas deban permanecer en sus residencias habituales, con el fin de resguardar la salud pública;

Que, el Decreto N° 100/20 del Poder Ejecutivo Provincial, en función a las referidas normas del Gobierno Nacional, ha adherido e implementado diferentes medidas tendientes a prevenir y mitigar la propagación de la situación epidemiológica causado por el Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante las Decisiones Administrativas tomadas en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, en función a los referidos instrumentos, se establecieron las actividades que revistieron carácter esencial, paralizando toda actividad no esencial para aplacar la propagación del virus;

Que, dentro de las medidas ordenadas por DNU 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional se exceptúa del aislamiento y la prohibición de circular, a las actividades vinculadas a la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.

Que, a fin de evitar mayor circulación de personas y su concurrencia a las oficinas públicas con el fin de renovaciones, es oportuno y necesario dictar una prórroga en la vigencia de todos los títulos de Marca y Señal vencidas entre los años 2015 al 2020 inclusive, otorgados por esta repartición, por el término de UN (01) año; esta decisión administrativa permitirá mantener el "status quo" de los adjudicatarios, cooperando directamente con las medidas de seguridad sanitarias.

Que, en amparo de las facultades conferidas, es

adecuado y pertinente dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello:

LA DIRECTORA A/C DE REGISTRO, CONTROL Y
FISCALIZACION
DISPONE:

ARTICULO 1º: PRORROGASE, la vigencia de los títulos de Marca y Señal cuya validez expiró durante los años 2015 al 2020 inclusive; por el término de UN (01) año, operando su vencimiento a partir del día 28 de octubre del 2021, de acuerdo al visto y considerando precedentes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, a las distintas reparticiones o instituciones como SENASA, Policía de la Provincia de Formosa, Dirección General de Rentas, Registro Civil y Capacidad de las Personas, las Sociedades Rurales y Asociaciones de toda la Provincia fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente, adoptando todas las medidas en el marco de las respectivas competencias y facultades.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese, tomen conocimiento quienes corresponda para su estricto cumplimiento. ARCHIVESE.

DRA. MARIELA ROSANA ARRUA
Directora a/c de Registro, Control y Fiscalización
Ministerio de la Producción y Ambiente

*** (1/3)

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
RESOLUCION N° 02/20
FORMOSA, 27 OCTUBRE 2020

Visto:

El Expediente N° L-46466/14 y D-32378/20; la Ley 17.319 y 26.197 y,

Considerando:

Que, por las citadas actuaciones se tramitan los Abandonos de Pozos Petrolíferos del Area "Palmar Largo".

Que, los pozos se hallan identificados como "El Molino" (EM.x.2); "Ramón Lista (RL.x.1) y "Puesto La Entrada" (PLE.a.2).-

Que, la ubicación de los mismos conforme a las coordenadas geográficas son las siguientes: "El Molino x2", sigla YPF.Fr.EMO.x-2, latitud sur 23° 9' 11,35", latitud oeste 62° 5' 48,69"; "Ramón Lista x1", sigla YPF.Fr. RL.x-1, latitud sur 23° 8' 9,75", latitud oeste 62° 9' 16,85"; "Puesto La Entrada a2", sigla YPF.Fr.PLE.a-2,

latitud sur 23° 17' 0,95", latitud oeste 62° 17' 51,44".-

Que, la obligación concerniente al abandono de pozos se encuentra regulada y reglamenta en la Resolución N° 5/96 de la SEN.

Que, resulta necesario proteger adecuadamente el dominio público de los yacimientos de hidrocarburos, en los términos del artículo 1° de la Ley 17.319, modificada por la Ley 26.197, y conforme al art. 51 de nuestra Constitución Provincial.-

Que, es un deber irrenunciable del Estado propender a la tutela permanente de los bienes públicos.

Que, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de la legislación mencionada supra, que no configuren causal de caducidad, no constituye otra cosa que la grave violación a su comportamiento como ex-operadora del área, sus reglamentaciones y las disposiciones contenidas en otros instrumentos legales.

Que, se trata de infracciones administrativas en la medida en que los titulares de los mencionados derechos solo se desempeñan como gestores de la riqueza pública que le ha sido conferida para su explotación al amparo de la citada Ley.

Que, el artículo 87° de la Ley 17.319 y su consecuente modificación determinada en el art. 10 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 488/20, establecen la penalización de los incumplimientos de cualquier obligación de los permisionarios de exploración y los concesionarios de explotación que no configuren causal de caducidad ni sea reprimido de una manera diferente.

Que, corresponde la modificación de la unidad de medida para merituar la infracción, de manera tal que encuentre un adecuado correlato entre la falta y la sanción de la misma, y a tal fin se propone como unidad, el metro cúbico de petróleo pronunciado en el Decreto mencionado supra.-

Que, no habiéndose dado cumplimiento a los reiterados reclamos efectuados por la autoridad de aplicación a los efectos de que se presente el Plan de Abandono de Pozos.

Por ello, el Subsecretario de Desarrollo Económico del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la provincia de Formosa

RESUELVE:

Art. 1: DETERMINAR que, la empresa High Luck Group S.A. en su calidad de ex -operadora del Área "Palmar Largo", no ha dado cumplimiento a la presentación del Plan de Abandono de Pozos establecido en la Resolución N° 05/96 de la S.E.N.

ARTÍCULO 2: INTIMAR a High Luck Group S.A., para que en el perentorio e improrrogable plazo de

Quince (15) Días hábiles, presente a esta Subsecretaría por escrito y en soporte digital el plan de abandono mencionado precedentemente.-

ARTÍCULO 3: NOTIFÍQUESE, dese al Registro Provincial y al Boletín Oficial. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

HORACIO JAVIER COSENZA
Sub. Sec. Desarrollo Económico
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

(1/1)

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la calle San Martín 641- 2º piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. GRACIELA PATRICIA LUGO, Secretaría a cargo del Dra. SILVIA FABIANA ORTIZ, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO ADOLFO MADINA, D.N.I. N° 6.940.148, para que ejerzan sus derechos en los autos caratulados: "**MADINA, ROBERTO ADOLFO S/ JUICIOS SUCESORIOS (Sucesión Ab-Intestato)**", Expte. N° 226 Año: 2.020.- Publíquense Edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de esta ciudad. Fíjase Edictos por igual término en el anunciador del Juzgado. Formosa, 26 de octubre de 2.020.- SILVIA FABIANA ORTIZ – Secretaria. (2/3). (Rec. 11.490).-

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 - 1º piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Claudia Fabiola Pérez Grepo, Secretaria a cargo de la Dra. Olga Noemí Gómez García, en los autos: "**LOPEZ LAURA ISABEL C/ GONZALEZ WALTER LUIS S/ JUICIO EJECUTIVO**" EXPTE N° 282 AÑO 2.014, ha dispuesto atento al estado de la causa, lo manifestado por la parte y en mérito a lo prescripto por los Art. 145, 146 y 528- Inc. 2º- Párrafo 3º del C.P.C.C., cítese al SR. GONZALEZ WALTER LUIS D.N.I. N° 33.533.527, para que el término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial para que la represente en autos.- Publíquese edicto por el término de UN (1) día en el diario local y en el Boletín Oficial de esta ciudad.

Secretaría, 02 de Julio de 2020. Dra. Olga Noemí Gómez García - Secretaria. (1/1). (Rec. 11.494).-

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle Rivadavia N.º 444 de la ciudad de Clorinda, a cargo de la Dra. Gladys Zunilda Gaona, secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gladys Noemi Alfonso D.N.I. N.º 6.432.204 en el Expte. N.º 105/20, caratulado: "**ALFONSO GLADYS NOEMI S/ JUICIOS SUCESORIOS (Sucesión B Intestato)**" para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. CLORINDA, 16 DE OCTUBRE DE 2.020. Dra. Norma Gabriela Fernandez - Secretaria.(1/3). (Rec. 11.495).-

AVISOS

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE FORMOSA

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Formosa – Ley N° 630, convoca a sus matriculados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo Viernes 18 de diciembre de 2020 a las 19:00 horas, mediante plataforma Zoom - el link de conexión /ID y clave serán enviados días previos al correo electrónico informado por los matriculados - conforme Disposición N° 128/20 de la Inspección General de Personas Jurídica la cual permite realizar la reunión a distancia a raíz del estado de emergencia sanitaria generado por la propagación del COVID-19; oportunidad en que se dará tratamiento al siguiente:

Orden del día

- 1- Elección de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea con el Presidente y el Secretario.
- 2- Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables finalizados al 31/12/2019 e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3- Determinación del monto del Derecho de Inscripción 2.020, del Arancel Anual del Ejercicio Profesional 2.020 y de los aranceles por certificaciones de firma, legalizaciones y otras compensaciones.
- 4- Determinación de un Plan de Financiación para el Pago de Deudas del Arancel Anual del Ejercicio Profesional.
- 5- Determinación del Plazo de Prescripción de la Deuda del Arancel Anual del Ejercicio Profesional.
- 6- Aprobación de la Constitución de una Reserva para la

adquisición de Inmueble con el fin de disponer de nuevos espacios destinados al servicio de los asociados.

7- Conformar una Comisión de Trabajo para el análisis de la factibilidad de la aplicación complementaria del Código Electoral de la Provincia en el proceso electoral en todo aquello que no se encuentre previsto en la Ley Provincial N° 630.

Art. 32: "El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los matriculados a sufragar; en este caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una (1) hora después con los matriculados presentes, cuyo número no deberá ser menor al de los miembros de la junta directiva, la comisión fiscalizadora y el tribunal de ética y disciplina...". DR. CAÑIZA HUGO MAXIMO - PRESIDENTE, C.P. CANTARELLA ESTEBAN E. - SECRETARIO. (1/3). (Rec. 11.484).-

ATENEO DE LA JUVENTUD JOSE MANUEL ESTRADA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Ateneo de la Juventud José Manuel Estrada, con asiento en calle T. Parkinson N° 2250 B° El Mistol de la ciudad de Formosa Capital, convoca a todos los socios activos para la celebración de la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a llevarse a cabo el día 14 del mes de Noviembre del año 2.020 a las 16.30hs en forma virtual por medio de la plataforma ZOOM, según disposición N° 128/20; a los efectos de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Reforma del Estatuto Social Vigente en su Art. 34 respecto del plazo de duración de mandato de los miembros de Comisión Directiva y miembros Revisores de Cuentas, que Reza : "Serán elegidos por el termino de dos (2) años los titulares y de un(1) año los suplentes, pudiendo ser reelectos". Quedando redactado de la siguiente manera: "Los miembros de Comisión Directiva titulares y suplentes, y de Comisión de Revisores de Cuentas, tendrán una vigencia de tres años mandatos pudiendo ser reelectos"
- 3) Reforma Art. 43° sustituyéndose el art 1.181 del Código Civil que obra inserto, por el art 375 del nuevo C. Civil.

ATENEO DE LA JUVENTUD JOSE MANUEL ESTRADA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Ateneo de la Juventud José Manuel Estrada, con asiento en calle T. Parkinson N° 2.250 B° El Mistol de la ciudad de Formosa Capital, convoca a todos los socios activos para la celebración de la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día 14 del mes de Noviembre del año 2.020 a las 18.30hs en forma virtual por medio de la plataforma ZOOM, según disposición N° 128/20; a los efectos de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y Aprobación de Memoria y Balances de Gestión años 2.018 y 2.019.-
- 3) Lectura del Informe del Revisor de Cuentas.
- 4) Elección de Autoridades de Comisión Directiva Titulares y Suplentes, y Revisores de Cuentas, por un nuevo mandato.
- 5) Elección de 2 socios para refrendar el Acta de Asamblea. ROMERO ANTONIO - PRESIDENTE. (1/1). (Rec. 11.493).-

UNICOM S.R.L

Por Escritura N° 309 de fecha 13/10/2.020, pasada ante el Esc. David Cuño, Adscripto al Reg. Not. 4 de esta ciudad, La Razón Social **UNICOM S.R.L**, Protocolizo el Acta de Asamblea General de Socios N° 82 de fecha 23 de Julio del 2.020, el que literalmente transcripta DICE: "ACTA N° 82. En la ciudad de Formosa, a los 23 días del mes de Julio de 2.020, en la sede social calle Belgrano 1.470, se reúnen los socios Luis Schattner y Leandro R. F. Schattner en reunión que tiene el carácter de Asamblea General con la participación del 100% del Capital y de los Socios y se resuelve por unanimidad: Ratificar los cargos gerenciales designados en la Asamblea General del día 24 de Abril de 2.018, los que quedaran integrados por Luís Schattner DNI: 4.199.636 como Gerente General y Leandro Roque Félix Schattner DNI 14.827.533 como Subgerente de Sistemas, Ventas y Comercialización. No habiendo mas asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 20:30 hrs. del día precitado.- APODERAMIENTO: Se confiere PODER ESPECIAL a favor de los Escribanos David Cuño y Maria Laura Cuño, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción por ante el Registro Público, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente que podrán sustituir.- El autorizante hace constar: a) El Socio Gerente constituye

domicilio especial en calle Belgrano 1.470 de esta Ciudad, para todos los asuntos legales que correspondan, de conformidad al Artículo 256 de la Ley general de Sociedades.- b) Que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley General de Sociedades.- d) El compareciente declara bajo juramento: en los términos de las resoluciones de la Unidad de Información Financiera número, 134/2.018, y 15/2.019, 128/2.019, que no es persona políticamente expuesta de la nómina publicitada por esta Unidad y no

está obligados a cumplimentar tareas de información para la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA. Obligándose a notificar a la Dirección General de Inspecciones de Personas Jurídicas si su situación cambiare. e) Se dio cumplimiento a la R.G. Nº 348/99 de la AFIP; f) El Socio manifiesta en virtud de las normativas vigentes de la UIF con carácter de Declaración Jurada que las partes intervinientes en el acta son beneficiarios finales del presente.- CONSTE. DAVID CUÑO - ESCRIBANO.(1/1). (Rec. 11.496).-

MOVIMIENTO DE ACCIÓN POPULAR - BALANCE 2019

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: MOVIMIENTO DE ACCION POPULAR

ORDEN DISTRITO

DISTRITO FORMOSA

DOMICILIO LEGAL: MORENO 365

ACTIVIDAD PRINCIPAL: PARTIDO POLITICO

FECHA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA: 01/06/2010

CÓDIGO 152

CUIT Nº: 30671393437

EJERCICIO ECONÓMICO NÚMERO: 9

INICIADO EL: 01/01/2019

ESTADOS CONTABLES AL : 31/12/2019

CÓDIGO SEGURIDAD 79c2f5d165

VERSION Nº 0

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: MOVIMIENTO DE ACCION POPULAR
FORMOSA

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2019

Autoridades Partidarias

PEREIRA	VICTOR A	PRESIDENTE
PEREIRA	MELISA ANDREA	TESORERA

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: MOVIMIENTO DE ACCION POPULAR FORMOSA
ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2019 comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

ACTIVO

		Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al 31/12/2018
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>			
CAJA y BANCOS	(Nota N°:5)	724.67	36,535.47
CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS	(Nota N°:6)	246,732.13	74,002.32
		<u>247,456.80</u>	<u>110,537.79</u>
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>			
		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
		<u>247,456.80</u>	<u>110,537.79</u>

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: MOVIMIENTO DE FORMOSA
ACCION POPULAR

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2019 comparativo con el ejercicio anterior

PASIVO

<u>PASIVO CORRIENTE</u>	Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al 31/12/2018
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	0.00	0.00
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	0.00	0.00
TOTAL PASIVO	0.00	0.00
<u>PATRIMONIO NETO</u>		
Según Estado Respectivo	247,456.80	110,537.79
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	247,456.80	110,537.79
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	247,456.80	110,537.79

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: MOVIMIENTO DE ACCION POPULAR
FORMOSA

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2019 comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

		Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al 31/12/2018
RECURSOS			
RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°I)	89.929.79	0.00
TOTAL RECURSOS		89.929,79	0.00
GASTOS			
GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°II)	26.453.41	0.00
TOTAL GASTOS		26,453.41	0.00
<u>Resultados financieros y por tenencia netos</u>	(Anexo N°III)	-116,213.01	-18,060.30
Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio		-52,736.63	-18,060.30
<u>Recursos y gastos extraordinarios netos</u>		0.00	0.00
Superávit/Déficit Final del Ejercicio		-52,736.63	-18,060.30

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	TOTAL	TOTAL
SALDOS AL INICIO	146,096.26			146,096.26	87,099.19
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores	154,097.17			154,097.17	41,498.90
SALDOS AJUSTADOS	300,193.43			300,193.43	
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período	-52,736.63			-52,736.63	-18,060.30
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	247,456.80	0.00	0.00	247,456.80	110,537.79

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2019

comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)

VARIACIONES DE EFECTIVO	Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al 31/12/2018
Efectivo al inicio del ejercicio		
Saldo efectivo y equivalentes	23,750.19	
Total de efectivo al inicio	23,750.19	35,490.44
Efectivo al cierre del ejercicio		
Saldo efectivo y equivalentes	724.67	
Total de efectivo al cierre	724.67	23,750.19
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO	-23,025.52	-11,740.25
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Actividades Operativas		
Cobros		
Total	0.00	0.00
Pagos		
Gastos del ejercicio	23,025.52	
Total	23,025.52	287.40
Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado Antes de las Operaciones Extraordinarias	-23,025.52	-287.40
Cobros		
Total	0.00	0.00
Pagos		
Total	0.00	0.00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Operaciones Extraordinarias	0.00	0.00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades Operativas	-23,025.52	-287.40

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2019		comparativo con el ejercicio anterior	
Cobros			
Total		0.00	0.00
Pagos			
Total		0.00	0.00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Inversión		0.00	0.00
Actividades de Financiación			
Cobros			
Total		0.00	0.00
Pagos			
Total		0.00	0.00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Financiación		0.00	0.00
Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalente del efectivo			
Recursos			
Total		0.00	0.00
Aplicaciones			
Total		0.00	11,452.85
Total Resultados Financieros y por Tenencia Generados Por el Efectivo y Equivalente de Efectivo		0.00	-11,452.85
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO		-23,025.52	-11,740.25

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	Total Ejercicio al 31/12/2019	Total Ejercicio al 31/12/2018
Aportes Públicos para Desarrollo Institucional	89,929.79	89,929.79	0.00
Totales del periodo actual	89,929.79	89,929.79	0.00
Totales del periodo anterior	0.00		0.00

CUADRO DE GASTOS

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	Total Ejercicio al 31/12/2019	Total Ejercicio al 31/12/2018
Honorarios Profesionales	12,112.63	12,112.63	0.00
Gastos de Oficina	962.90	962.90	0.00
Movilidad y Viáticos	10,811.25	10,811.25	0.00
Gastos Varios	2,566.63	2,566.63	0.00
Totales del periodo actual	26,453.41	26,453.41	0.00
Totales del periodo anterior	0.00		0.00

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2019

comparativo con el ejercicio anterior

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA

	Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al 31/12/2018
Resultados financieros y por tenencia positivos		
TOTAL	0.00	0.00
Resultados financieros y por tenencia negativos		
Gastos Bancarios	324.78	442.11
Recpam Negativo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	115,888.23	17,618.19
TOTAL	116,213.01	18,060.30
Resultados financieros y por tenencia netos	-116,213.01	-18,060.30

Nota N° 1**NORMAS CONTABLES APLICADAS**

La Entidad ha preparado los presentes estados contables de acuerdo con las Normas Contables Profesionales aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), en la versión en que han sido adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Formosa (CPCEF).

Para interpretar las normas contables aplicadas en situaciones no contempladas expresamente en estas, se aplican las definiciones que como marco conceptual son desarrolladas en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 16 de la FACPCE.

Nota N° 2**NORMAS DE EXPOSICION**

Los estados contables requeridos por el Art. 23 de la Ley 26.215; han sido presentados conforme a:

- *Resoluciones técnicas de la FACPCE 8,11 y 25;
- *la ACORDADA CNE N°135/2013; y
- *las recomendaciones técnicas del Cuerpo de Peritos Auditores de la CNE a agrupaciones políticas.

Nota N° 3**MODELO CONTABLE**

Conforme a las Normas Contables aplicadas, el modelo contable empleado para la preparación de los estados contables está determinado por los siguientes parámetros:

A- Unidad de Medida:

Los estados contables deben expresarse en moneda homogénea, de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. En un contexto de estabilidad monetaria, como moneda homogénea se utilizará la moneda nominal.

A.1-Consideraciones sobre los efectos de la inflación:

La declaración de que nos encontramos en un contexto de inflación en Argentina (en los términos de la sección 3.1 de la RT N° 17 y 2.6 de la RT N° 41) a partir del 01/07/2018 implica que los estados contables correspondientes a ejercicios anuales o de periodos intermedios cuyo cierre haya ocurrido a partir del 01/07/2018 deberán reexpresarse de acuerdo con el procedimiento establecido en la RT N°6. Dicho procedimiento se ha aplicado a los presentes estados contables, junto con las disposiciones de la Res 539/18 JG FACPCE; que permitan reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

B-Criterios de Medición:

Los criterios de medición contable de cada partida, se basan en los atributos que en cada caso resulten más adecuados para alcanzar los requisitos de la información contable. Respetando siempre como límite los valores netos de realización y/o cancelación según corresponda.

C-Capital a Mantener:

Se considera capital a mantener al financiero, es decir, los pesos invertidos.

Nota N° 4**INFORMACION COMPARATIVA**

La información del ejercicio anterior que se muestra como comparativa --y que se presentó ajustada en moneda homogénea a la fecha de cierre del mismo-- ha sido reexpresada al cierre del ejercicio actual incluyendo el ajuste denominado "de punta a punta" sólo a los fines de su exposición, ya que dicha información debe ser expresada en moneda de la misma fecha que los estados contables principales.

FORMOSA

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2019

comparativo con el ejercicio anterior

Nota: 5 - CAJA y BANCOS		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2019	31/12/2018
1.1.01.00	Caja		
1.1.02.00	Fondo Fijo	308.34	35,855.77
	Fondo fijo para gastos generales de administración	202.42	0.00
		202.42	
1.1.04.00	BANCOS		
1.1.04.01	Banco Cla.Única Partidaria	213.91	679.70
	BANCO DE LA NACION ARGENTINA Cuenta :2620023024	213.91	679.70
		213.91	
TOTAL		724.67	36,535.47

Nota: 6 - CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2019	31/12/2018
1.3.01.01	Aportes Públicos para Desarrollo Institucional a Cobrar	246,732.13	74,002.32
	Aportes devengados 2014	22,878.64	
	Aportes devengados DINE 2015	28,656.97	
	Aportes devengados DINE 2016	23,081.15	
	Aportes devengados DINE 2017	44,754.68	
	Aportes devengados DINE 2018	57,695.85	
	Aportes devengados DINE 2019	69,664.84	
TOTAL		246,732.13	74,002.32

Con base en informes del Cuerpo de Auditores de la Cámara Nacional Electoral, en los expedientes 6459/2016 y 1704/2017, se han rectificó los EECC presentados para los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016. Situación que motiva a dar de baja el saldo registrado al cierre de 2018 para la cuenta "APORTES PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL" por \$ 48.105,81 con cargo a AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES; para registrar posteriormente las partidas devengadas por la Dirección Nacional Electoral desde 2014 y no percibidas a la fecha, imputando los saldos a las partidas antes mencionadas.

MELISA ANDREA PEREIRA
 TESOBERO
 Mov. de Acción Económicas

Victor A. Pereira
 PRESIDENTE
 Movimiento Acción Popular

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores Autoridades Partidarias
PARTIDO MOVIMIENTO DE ACCION POPULAR
 CUIT N° 30-67139343-7
 Domicilio legal: MORENO 365.

1-Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de **PARTIDO MOVIMIENTO DE ACCION POPULAR**, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas y anexos.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual. Dichas cifras fueron ajustadas por inflación conforme a los procedimientos de la **Res. 539/18 de la FACPE**.

2-Responsabilidad de la Comisión Directiva en relación con los estados contables

La Comisión es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Comisión considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3-Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por el C.P.C.E. FORMOSA. La normativa profesional requiere el cumplimiento de los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigente en la jurisdicción de dicho Consejo, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la conducción de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

4-Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de **PARTIDO MOVIMIENTO DE ACCION POPULAR** al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en esas fechas, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

5-Énfasis sobre la base contable

Sin modificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota N° 3 donde se describe que la conducción de la agrupación, de acuerdo con la sección 2 de la Res. 539/18 ha resuelto aplicar en el presente ejercicio la RT N° 6 de FACPE.

6-Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de la entidad, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2019 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Ciudad de Formosa, 19 de Marzo de 2020.


DIEGO SEBASTIAN PAZ
 CONTADOR PUBLICO
 MP 740 - T° W F° 244

Serie A N° 00012026

cpcef
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Formosa

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Formosa, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 630 y la Ley Nacional N° 20.488, certifica que la firma del profesional que antecede guarda similitud con la de su registro, la que corresponde a PAUL S. BRONKHORST

..... inscripto/a en la matrícula de CONTADOR PUBLICO con el N° 440 T° II F° 244
000557

CERTIFICACIÓN N° MAP
COMITENTE: MAP
CONSTA DE 13 Folios QUATRO
Formosa, 24 de Nov del año 2020


DR CARLA HUGO MAXIMO
PRESIDENTE
C.P.C.E. - FORMOSA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE FORMOSA

"ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN"

(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N°47/12

PARTIDO: MOVIMIENTO DE ACCION POPULAR

Ejercicio iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019

I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

Durante el período no se desarrollaron actividades de capacitación.

b) Fechas y lugares en los que se realizaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y Apellido	Categoría	Actividad

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades

Actividad:
 Temario desarrollado:
 Objetivos:

Actividad:
 Descripción:
 Objetivos:
 Resultados Obtenidos:

II. PARTICIPANTES

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento

III. FONDOS DESTINADOS

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO
ECONOMICAS		

Detalle de gastos por rubro por actividad -presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable-

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
	Total de gastos de la Actividad	

IV. FONDOS PÚBLICOS PERCIBIDOS

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el periodo que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Periodo de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
Total percibido en el ejercicio (1)		

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el periodo (2)	

Codigo de seguridad: 79c2154165

MELISA ANGEA PEREIRA
 TESORERO

Victor A. Pereira
 PRESIDENTE
 Movimiento Acción Popular

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Total de remanente de la campaña (3)		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral -DINE- destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios (4)		

V. TOTAL DE FONDOS QUE DEBIERON DESTINARSE A CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	0.00



VI. NOTAS COMPLEMENTARIAS AL ANEXO DE LA ACORDADA N° 47/2012

VII. FIRMANTES

VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e Investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.
2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.
3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

IX. VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada N° 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.


Victor A. Pereira
PRESIDENTE
Movimiento Acción Popular


MELISA ANDREA PEREIRA
TESORERO
Mov. de Acción Popular

LICITACIONES



PROVINCIA DE FORMOSA
Ministerio de Planificación, Inversión,
Obras y Servicios Públicos
UNIDAD CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS
U.C.A.P.

AVISO DE LICITACIÓN

EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA – OBRAS MAYORES – FINANCIADO
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GRAL.
DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y
ESPECIALES, A TRAVÉS DEL FONDO PROVINCIAL DEL
PROGRAMA N° 37, LA UNIDAD CENTRAL DE
ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS – U.C.A.P.,
ANUNCIA EL LLAMADO A:

Licitación Pública Nacional N°: 02/2020

Obra: Terminación E.P.E.S. N° 95 – B° Evita – Localidad:
Formosa – Dpto.: Formosa – Provincia de Formosa.-

Presupuesto Oficial: \$ 34.569.289,73

Plazo de Ejecución: 5 meses corridos

Garantía de Oferta: \$ 345.692,89

Valor del Pliego: \$ 30.000,00

Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas: 05 de noviembre de
2020 – 10:00 hs.

Consultas, Ventas de Pliegos y Lugar de Apertura: Oficinas de la
Unidad Central de Administración de Programas – U.C.A.P. –
Fotheringham N° 99 Este – Ciudad de Formosa –
T.E. / Fax – 03704-434883.-

SUMARIO

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 204/20 -Declárase el día 2 de noviembre de 2020 asueto administrativo y escolar	Pág. 02
DISPOSICIÓN N° 560/20- Ministerio de la Producción y Ambiente.....	Pág. 02-03
RESOLUCIÓN N° 02/20 - Ministerio de Economía, Haciendas y Finanzas.....	Pág. 03-04
EDICTOS.....	Pág. 04
AVISOS.....	Pág. 04-21
LICITACIÓN.....	Pág. 22

NOTA:

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO**. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-

Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. **SIN EXCEPCIONES.-**

SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.- x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-
Suscripción Anual	"	100.-
Gastos de Franqueo	"	50.-
Número del día	"	1.-
Idem atrasado (más de 30 días)	"	1.50
Idem Extraordinario	"	2.-
Idem Extraordinario (más de 30 días)	"	3.-
Emancipación x 1 día	"	10.-